NOTA DNCP/DNC/ Nº 20609 /2017

Asunción, 18 de agosto de 2017

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yatytay.-
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 323826 REPARACIÓN DE UN PABELLÓN DE 5 AULAS Y SSHH EN LA ESCUELA BÁSICA N 5.211 DON JOAQUÍN GÓMEZ" ID. 333679. ADENDA 1.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del llamado que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **REITERACION**: Adecuarse a lo indicado en el **Art. 37 del Decreto N° 10.504/13 que dice**: *"Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el Art. 4 de la Ley 4758/2012, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la micro planificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipo, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad".* **en la aprobación remitida solo se indica reparación de 5 aulas y no se incluye en la misma la reparación de baños.**

2. **REITERACION: Criterios de Evaluación Capacidad Técnica –** en este punto indican: El oferente deberá presentar como mínimo 5 (CINCO) copias de contratos con las Municipalidades, cuyos rubros estén relacionados con el objeto de la obra a ejecutar, (Construcciones), **consultamos si con este criterio no se estaría limitando la participación de potenciales oferentes.**

   Así mismo, el oferente podrá presentar la copia de contratos DE EJECUCION DE OBRAS (CONSTRUCCIONES/REPARACIONES) en el sector privado la cantidad que considere necesario, **consultamos a la convocante si los contratos deberán ser por un porcentaje de acuerdo a la oferta presentada por los potenciales oferentes?**

3. **REITERACION: Criterios de Evaluación Experiencia en Obras** – en este punto indican: Demostrar que la empresa posee la experiencia referente a la obra (Curriculum de la Empresa), **como demostrara con el curriculum?** Fotocopias de contratos anteriores de periodos 2014-2016 para demostrar como Mínimo el 70% de la oferta presentada. (Por lo menos en 10 (diez) contratos) con sus respectivos acta de recepción definitiva, **que demostrara como minino?**

4. **REITERACION: Que criterios de evaluación se tendrán para los consorcios?**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Hector Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

5. **REITERACION: Las especificaciones técnicas no coinciden con la planilla de cómputos métricos.**

6. **REITERACION: Condiciones de Contrato Numeral 7 –** en este punto indican: Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la suscripción del contrato hasta la recepción definitiva:
   7.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto 20%
   7.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto 20%
   7.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto 20%, **consultamos, el monto 20 % sobre qué?**

7. **REITERACION: Documentos de la Oferta -** recordamos a la convocante que en este punto deberán solicitar también los documentos que respalden los criterios de evaluación.
   Asimismo consultamos a la convocante porque establecen criterios de evaluación en este punto?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG